

INFORME DE COMISARIO

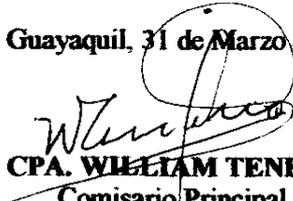
A la Junta General de Accionistas de la Compañía
LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS S.A. LOGISDIP

En cumplimiento a mis funciones de comisario de **LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS S.A. LOGISDIP.**, he acatado lo dispuesto en el art. 321 de la ley de compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de las compañías, según resolución # 92.1.4.3.0014 publicado en el registro oficial # 44 del 13 de octubre de 1992 correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010.

Pongo a vuestra disposición mi informe de comisario, por el ejercicio correspondiente al 31 de diciembre del 2010.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la junta general de accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la misma a manifestado que por la etapa que atraviesa la compañía no es necesario profundizar en controles. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a los libros mayor y libros auxiliares de la contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El 1 de Enero del 2012 la compañía entrará bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
4. He dado cumplimiento a la disposición del art. 321 de la ley de compañías principalmente en la revisión del control interno y libros de contabilidad.
5. La contabilidad no presento situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieren hecho necesario convocatorias especiales a juntas generales extraordinarias de accionistas.
6. la empresa no ha realizado contratos con el estado Ecuatoriano, ni ha realizado transacciones entre partes relacionadas.

Guayaquil, 31 de Marzo del 2011


CPA. WILLIAM TENEMAZA C
Comisario Principal.
Reg. Prof. 27210

